

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 561-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud presentada por la ex juez supernumeraria Lincey Ducella Montalvo Moreno, del Juzgado Civil de Motupe de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; sobre regularización de licencia por motivo de salud; y,

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Segundo: Mediante el documento del visto, la Dra. Lincey Ducella Montalvo Moreno, ex juez supernumeraria del Juzgado Civil de Motupe, presenta el original del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00035085-25, en donde consta la prescripción de descanso desde el 18 al 19 de noviembre de 2025.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 512-2025-CED-CSJLA/PJ, se le concedió licencia por motivo de salud a la recurrente, desde el miércoles 19 al viernes 21 de noviembre de 2025, requiriéndole la presentación del certificado médico original al término de la licencia.

Cuarto: En atención a ello, se advierte que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00035085-25, respalda el descanso médico y la licencia solo por el día 19 de noviembre, en tanto no comprende la prescripción de descanso por los días 20 y 21 de dicho mes, situación que debe ser subsanada por la recurrente.

Debe tenerse en cuenta que cuando la licencia no supera los tres días, bastará con presentar el certificado médico que cumpla con las condiciones dispuestas en la Directiva N°015-GG-ESSALUD-2014; y cuando la licencia supere los tres días, es obligatoria la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), para lo cual el magistrado deberá seguir el procedimiento dispuesto en la Resolución de Gerencia General N°562-GG-ESSALUD-2016.



En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER EL PLAZO EXCEPCIONAL DE TRES DÍAS** a la ex juez supernumeraria Lincey Ducella Montalvo Moreno, del Juzgado Civil de Motupe, a fin que presente el certificado médico original, por el periodo que comprende desde el miércoles 19 al viernes 21 de noviembre de 2025, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la licencia por motivo de salud concedida los días 20 y 21 de noviembre de 2025; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Lincey Ducella Montalvo Moreno; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Secretaria de Presidencia; Coordinadora de Recursos Humanos; **Oficina de Bienestar Social**; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



César William Brayo Llaque
PRESIDENTE

Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque